



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 04 de Julio de 2022.

VISTO:

La Carta N°239-2022-DG-HDAC-PASCO de fecha 20 de junio de 2022; e Informe N°87-2022-UGC/HADAC-PASCO, de fecha 16 de junio de 2022 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N°401-0890, Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N°265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N°045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N°40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N°28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, la Ley N°26842- Ley general de salud, artículo VI en su primer párrafo establece que el interés público la provisión de los servicios de salud, cualquier sea la persona o la institución que los provea. Es responsabilidad del estado proveer las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Así mismo, en concordancia con la Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo de 2006; se aprobó el documento técnico: "Sistema de gestión de la calidad en la salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías y proceso para la implementación del sistema de gestión de la calidad en la salud, orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA, de fecha 31 de octubre de 2009; se aprueba el documento Técnico Política Nacional de Calidad en Salud", que tiene como objetivo establecer las directrices que orienten al desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA, de fecha 15 de julio de 2016; se aprobó la NTS N°029-MINSA/DIGEPRES-V-02 "Norma técnica de salud de auditoría de la





Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 04 de Julio de 2022.

calidad de la atención en salud", con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo al sector salud, y; cuyo objetivo es establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos;

Que, según Resolución Ministerial N°163-2020-MINSA, de fecha 03 de abril de 2020; aprobó la directiva sanitaria N°092-MINSA-2020-DGAIN, "Directiva sanitaria de rondas de seguridad del paciente para la gestión de riesgos en la atención de salud", indispensable para nuestra institución, teniendo en cuenta que es un indicador de desempeño que nos evalúa MINSA, en concordancia con Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA;

Que, mediante Ordenanza Regional N°413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice "b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco", norma concordante con el numeral 1.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia";

Que, el sistema de gestión de calidad en salud es el conjunto de elementos interrelacionados que contribuyen a conducir, regular, brindar asistencia técnica y evaluar a las entidades de salud del sector y sus dependencias públicas de los tres niveles nacional, regional y local, en lo relativo en la calidad de la atención y de la gestión. Asimismo; la calidad se reconoce explícita y fehacientemente como un valor en la cultura organizacional de los establecimientos del sistema de salud cuando se aplican metodologías y herramientas de calidad desarrolladas en forma conjunta con la contribución de los usuarios internos y externos, las instituciones de salud y la sociedad en general, existiendo evidencias confiables de mejoras;

Que, la unidad ejecutora N°401-0890 Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, impulsa el desarrollo de acciones de sistema de gestión de la calidad, con la finalidad que los establecimientos de salud mejoren sus procesos, resultados la satisfacción de los usuarios internos y externos, garantizando sistemas seguros implementado estrategias de mejoras continuas en seguridad sexual del paciente con participación efectiva de los profesionales de la salud y de los pacientes;

Que, con informe N°087-2022-UGC-HDAC-PASCO, de fecha 16 de junio, la jefa de unidad de gestión de calidad solicita aprobación y emisión de Resolución para el "Protocolo de Seguridad sexual 2022" que está dentro del "Plan de rondas y gestión del riesgo para la seguridad del paciente del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión García año 2022", Red de salud Pasco. Lo cual tiene como objetivo - Servir de referencia para la evaluación, diagnóstico y tratamiento de las niñas, niños, adolescentes y adultos. Brindar a los equipos de salud una herramienta metodológica y conceptual de los criterios básicos e indispensables para el abordaje integral de las víctimas de violencia sexual que garanticen una atención con calidad en el restablecimiento de los derechos de las víctimas del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión;

Que, con CARTA N°239-2022-DG-HDAC-PASCO, de fecha 20 de junio de 2022, la directora de este nosocomio dispone proyectar la Resolución Directoral de Aprobación del Protocolo de Seguridad Sexual 2022;





Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 04 de julio de 2022.

De tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrion-Pasco; y con la visación de Asesor Legal Externo, Administración y personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “Protocolo de Seguridad Sexual 2022 del Hospital Regional Daniel Alcides Carrion de Pasco”. El mismo que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la oficina de gestión de calidad, la ejecución, seguimiento y evaluación del plan señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a las áreas correspondientes de este nosocomio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



BOGOTÁ, COLOMBIA, 04 DE JULIO DE 2022
M.C. COSME ROJAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ASISTENCIAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERRO DE PASCO

